

9990 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se declara desierto puesto de trabajo, convocado por el procedimiento de libre designación por Orden TAS/976/2005, de 12 de abril.*

Por Orden TAS/976/2005, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado del 15) se anunció convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación entre los que figuraba el siguiente puesto de trabajo: Coordinador de Área de la Subdirección General de Administración Financiera (Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales), Nivel de complemento de destino 29 y complemento específico de 13.792,80 euros.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto declarar desierto el citado puesto de trabajo.

Madrid, 8 de junio de 2005.-La Subsecretaría, P. D. (O. 12-09-96, B.O.E. del 13), la Subdirectora General de Recursos Humanos, Concepción Méndez-Villamil Martínez.

Subdirección General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

9991 *ORDEN ITC/1773/2005, de 8 de junio, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de propiedad industrial), y se anuncia la fecha, hora y el lugar de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), y en artículo noveno de la Orden APU/423/2005 de 22 de febrero por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado; se acuerda:

Primero.-Declarar aprobada, la lista de admitidos a las citadas pruebas selectivas, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. Dicha lista se expondrá en la sede del Tribunal (Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, 1 de Madrid), en los tabloneros de anuncios de este Ministerio (P.º de la Castellana, 160, de Madrid), en la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (web www.oepm.es), así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, Madrid) y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.-Informar sobre la no existencia de aspirantes excluidos. Los aspirantes omitidos disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva Orden en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas. Dicha Orden se publicará en los mismos centros que se indican en el apartado primero de ésta.

Si no se hubieran realizado alegaciones, una vez transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

Tercero.-Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, tendrá lugar en el salón de actos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana, 160 de Madrid, el lunes 27 de junio de 2005 a las 16:30 horas.

Cuarto.-Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad. Asimismo, deberán aportar una fotografía tamaño carné, en cuyo reverso consignarán apellidos, nombre y número de opositor.

Quinto.-Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 8 de junio de 2005.-El Ministro, P.D. (Orden ITC/3187/2004 de 4 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 6), la Subsecretaría, María Teresa Gómez Condado.

Sres. Secretario General Técnico y Presidenta del Tribunal.

MINISTERIO DE CULTURA

9992 *ORDEN CUL/1774/2005, de 27 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

A fin de facilitar el acceso a la información, esta convocatoria figurará en la página del Ministerio de Cultura: <http://www.mcu.es>, en el apartado Oposiciones y Concursos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 35 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Código 0313 por el sistema general de acceso libre y 9 plazas por el sistema de promoción interna, de las comprendidas en el artículo 6 del Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, en los Ministerios de Cultura, Educación y Ciencia, Sanidad y Consumo, y Vivienda.

1.2 Del total de estas plazas se reservarán 1 plaza de la Sección de Bibliotecas y 1 plaza de la Sección de Museos (Turno Libre), para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.3 La distribución por secciones de las plazas convocadas es la siguiente:

Sección Archivos:

2 plazas Turno Libre.
2 plazas Turno Promoción Interna.

Sección Bibliotecas:

19 plazas Turno Libre.
4 plazas Turno Promoción Interna.

Sección Museos:

14 plazas Turno Libre.
3 plazas Turno Promoción Interna.

En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril).

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un Curso Selectivo. Para la realización de este Curso Selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Requisitos específicos acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C y estar además destinados en la Administración General del Estado.

Antigüedad: Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo C.

6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Cultura, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos.

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Cultura o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Cultura. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

6.3 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

7.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal de la Sección de Archivos tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Archivos Estatales, plaza del Rey, 1, 28004, Madrid. Teléfono: 917 017 133. Dirección de correo electrónico: archivos.estatales@dglab.mcu.es.

El Tribunal de la Sección de Bibliotecas tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Teléfono: 917 017 137. Dirección de correo electrónico: concha.garcia@dglab.mcu.es.

El Tribunal de la Sección de Museos tendrá su sede en el Ministerio de Cultura, Subdirección General de Museos Estatales, plaza del Rey, 1, 28004 Madrid. Teléfono: 915 473 646. Dirección de correo electrónico: museo@cerralbo.mcu.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra F, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero).

9. Norma final

9.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

9.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Cultura en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de mayo de 2005.-P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

ANEXO I**Descripción del proceso selectivo****Sección Archivos**

1. La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y un cuarto voluntario.

Primer ejercicio:

Turno Libre:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura en el Anexo II, debiendo corresponder cada tema a cada uno de los tres grupos en que está dividido el temario.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general y la puesta al día, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los dos temas pertenecientes al temario de «Historia de las Instituciones» y de «Archivística», y de 0 a 5 puntos el tema perteneciente al temario de «Derecho y Administración», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada tema de los dos primeros casos, y 2,5 puntos en el tercero.

Promoción Interna:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, uno del bloque 1 «Historia de las Instituciones» y otro del bloque 2 «Archivística».

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general y la puesta al día, la claridad y orden en las ideas, la aportación personal de los aspirantes y facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de 0 a 12,5 puntos cada uno de los temas, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 6,25 puntos en cada tema.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 19 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio (Turno Libre y Promoción Interna):

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores:

Primero: El opositor desarrollará un supuesto, seleccionado por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, entre:

- a) Descripción y análisis documental de uno o varios documentos de los siglos XV al XVIII.
- b) Descripción y análisis del procedimiento administrativo de un expediente de los siglos XIX o XX.

Segundo: Realización de un supuesto práctico que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario de Archivística, a partir de los datos proporcionados por el Tribunal: Control de la documentación, organización, descripción, difusión y accesibilidad documental.

La duración máxima del ejercicio será de cuatro horas y, posteriormente, deberá ser leído ante el Tribunal, que podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionadas con los supuestos desarrollados.

Calificación: Cada supuesto del segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por cada supuesto.

Tercer ejercicio (Turno Libre y Promoción Interna):

Consistirá en una prueba sobre un idioma extranjero (inglés o francés) en el que el opositor realizará por escrito, en castellano, un resumen de un texto de carácter profesional no superior a 15 páginas, pudiendo utilizar diccionario. El resumen será leído posteriormente ante el Tribunal, que podrá hacer preguntas sobre el mismo al opositor.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25.B) del modelo de instancia.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en una prueba voluntaria de traducción, con diccionario, de un texto máximo de 800 palabras en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, que no haya sido elegida por el opositor en el ejercicio obligatorio, o en Latín o Griego; siempre que, previamente, lo hayan hecho constar en la solicitud: apartado 25.C).

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas y treinta minutos.

Calificación: Se calificará de 0 a 5 puntos. El opositor que no alcance el mínimo de 2,5 puntos no obtendrá ninguna puntuación.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 30 de agosto (art. 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Archivos), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta convocatoria.

3. Curso Selectivo.—La segunda fase del proceso selectivo consistirá en un curso selectivo de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

El curso se iniciará en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que hace referencia la Disposición 12.1 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25.02).

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación, y recabadas de dichas unidades o de las personas responsables del curso las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar esta fase del proceso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

4. Calificación final.—Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso en los sucesivos.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Sección Bibliotecas

1. La fase de oposición estará formada por tres ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio:

Turno libre:

Consistirá en el desarrollo por escrito de cuatro temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria, debiendo corresponder cada tema a cada uno de los cuatro grupos en que está dividido el temario.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión.

Calificación: se calificará de 0 a 10 puntos por tema, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por tema. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener una mínima de 20 para superarlo.

Promoción interna:

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, seleccionados por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes, de los siguientes apartados que forman parte del programa que figura en el Anexo II de esta convocatoria: «Biblioteconomía», «Bibliografía y Documentación» e «Historia del Libro y las Bibliotecas», debiendo corresponder cada tema a cada uno de los tres apartados citados.

El tiempo máximo para el desarrollo por escrito de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes, en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y la facilidad de expresión.

Calificación: se calificará de 0 a 15 puntos cada uno de los temas correspondientes a los apartados de «Biblioteconomía» y «Bibliografía y Documentación», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 7,5 puntos por tema. Se calificará de 0 a 10 puntos el tema correspondiente al apartado «Historia del Libro y las Bibliotecas», siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener una mínima de 20 puntos para superarlo.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 30 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio (Turno libre y Promoción Interna):

Consistirá en la redacción del asiento bibliográfico en formato IBERMARC, con clasificación decimal universal y asignación de encabezamiento de materias, de cinco publicaciones (dos monografías, una publicación periódica, un vídeo y una grabación sonora) iguales para todos los opositores. La catalogación se hará de acuerdo con el esquema para un segundo nivel de detalles.

Se facilitarán a los opositores una plantilla base del formato así como las publicaciones oportunas o las correspondientes fotocopias de las mismas, necesarias para poder realizar este ejercicio.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de catalogación, el Formato IBERMARC, la Clasificación Decimal Universal y la Lista de Encabezamientos de Materia para bibliotecas públicas vigentes.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de tres horas.

Calificación: se calificará de 0 a 10 puntos por cada asiento bibliográfico completo, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos por asiento bibliográfico. La puntuación máxima será de 50 puntos, debiendo obtener una mínima de 25 para superarlo.

Tercer ejercicio (Turno libre y Promoción Interna):

Consistirá en la traducción, con diccionario, de un texto no inferior a 300 palabras, en inglés, francés, alemán o italiano, relativo a bibliotecas.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 25 B), del modelo de instancia.

Calificación: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 30 de agosto (artículo 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Bibliotecas), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta convocatoria.

3. Curso selectivo.—Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de formación, que será de carácter teórico-práctico de hasta seis meses de duración, dedicado fundamentalmente a completar los conocimientos necesarios para el futuro ejercicio profesional.

El curso se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que hace referencia la Disposición 12.1 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE 25.02).

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación, y recabadas de dichas unidades o de las personas responsables del curso las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar esta fase del proceso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada de la autoridad convocante.

4. Calificación final.—Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el primer ejercicio, o en su caso en los sucesivos.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Sección Museos

1. La fase de oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y un cuarto no eliminatorio:

Primer ejercicio:

Turno Libre:

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas entre los cuatro seleccionados a iniciativa del Tribunal de entre los que componen el programa que figura en el Anexo II, debiendo corresponder los temas a desarrollar por el opositor del siguiente modo:

Un primer tema, entre los dos elegidos por el Tribunal del apartado «Museología».

Un segundo tema, entre los dos elegidos por el Tribunal del apartado «Legislación».

El Título de los temas corresponderá íntegramente al enunciado que aparece en el programa del Anexo II.

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio.

Dicho ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación máxima será de 20 puntos.

Promoción Interna:

Para los aspirantes procedentes del Cuerpo de Auxiliares de Museos, consistirá en el desarrollo por escrito de un tema a elegir entre los dos propuestos por el Tribunal, de la parte de «Legislación» comprendida entre los temas 2.8 a 2.14.

El Título de los temas corresponderá íntegramente al enunciado que aparece en el programa del Anexo II.

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de hora y media para la realización de este ejercicio.

Dicho ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Para los aspirantes procedentes de cualquier otro Cuerpo del grupo C, el ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte de «Museología» de entre los dos propuestos por el tribunal, y otro de la parte de «Legislación» de los temas comprendidos entre el 2.8 y el 2.14, ambos inclusive, de entre los dos propuestos por el Tribunal.

El título de los temas corresponderá íntegramente al enunciado que aparece en el programa del Anexo II.

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio.

Dicho ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

Aquellos aspirantes por promoción interna que obtengan una calificación de 15 puntos o más estarán exentos de realizar este ejercicio en la siguiente convocatoria, siempre que este primer ejercicio tenga similar contenido y las mismas características.

Segundo ejercicio (Turno Libre y Promoción Interna):

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas entre los cuatro seleccionados por sorteo por el Tribunal, en presencia de los aspirantes, de entre los que componen el apartado «Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes».

Los aspirantes tendrán un tiempo máximo de tres horas para la realización de este ejercicio, que será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal valorará la formación general, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal y la facilidad de expresión y exposición de los aspirantes.

Calificación: Se calificará de 0 a 10 puntos cada uno de los temas, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio. La puntuación máxima será de 20 puntos.

Tercer ejercicio:

Turno Libre:

Consistirá en la cumplimentación del Libro de Registro y de las fichas de inventario correspondientes a seis piezas elegidas de un total de nueve seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del temario (tres de Etnología, tres de Arqueología y tres de Bellas Artes), teniendo el opositor que elegir, al menos dos de cada especialidad.

El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído en sesión pública convocada al efecto.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener 1 punto como mínimo en cada una de las piezas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Promoción Interna:

Consistirá en la cumplimentación del Libro de Registro y de las fichas de inventario correspondientes a cuatro piezas elegidas de un total de nueve seleccionadas por el Tribunal entre las materias incluidas en el apartado 3 del temario (tres de Etnología, tres de Arqueología y tres de Bellas Artes), teniendo el opositor que elegir al menos una de cada especialidad.

El opositor trabajará sobre la documentación facilitada por el Tribunal.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Calificación: El ejercicio se calificará de 0 a 12 puntos, siendo necesario obtener 1,5 puntos como mínimo en cada una de las piezas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 6 puntos.

Cuarto ejercicio (Turno Libre y Promoción Interna):

Consistirá en una prueba que no tendrá carácter eliminatorio sobre un idioma extranjero escogido por el aspirante entre los oficiales de cualquiera de los países que integran la Unión Europea, y que hará constar en el apartado 25 B) de la solicitud. El aspirante deberá realizar por escrito un resumen en castellano de un texto de carácter profesional que propondrá el Tribunal, para lo cual dispondrá de dos horas. Para la realización de este ejercicio el aspirante podrá utilizar diccionario. Dicho ejercicio será posteriormente leído en sesión pública convocada al efecto.

Calificación: el ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos, que serán añadidos a la calificación final de los ejercicios eliminatorios.

La puntuación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.—En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y que sólo se aplicará a quienes participando por el turno de promoción interna hayan superado la fase de oposición, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.1 Antigüedad: Por los servicios efectivos prestados en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 de 30 de Agosto (art. 1.1), de acuerdo con la siguiente progresión:

- 1 año: 1 punto.
- 2 años: 1,5 puntos.
- 3 años: 2 puntos.
- 4 años: 2,5 puntos.
- 5 años o más: 3 puntos.

2.2 Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través de acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 14 inclusive: 2,5 puntos.

Por cada unidad de grado que exceda de 14: 0,25 hasta un máximo de 4 puntos.

2.3 Trabajo desarrollado: Según el nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el nivel 14 inclusive: 5 puntos.

Por cada unidad de nivel que exceda de 14: 0.50 puntos hasta un máximo de 8.

Las valoraciones efectuadas en este apartado no podrán ser modificadas por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de sus efectos económicos.

2.4 Cursos de formación: Los cursos de formación relacionados con las funciones que desempeñarán en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos), acreditados por el funcionario, se valorarán por el Tribunal con 0,5 puntos cada uno. La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 5 puntos.

La certificación de los méritos deberá realizarse según el modelo incluido como Anexo V a esta convocatoria.

3. Curso Selectivo.—La segunda fase del proceso selectivo consistirá en un curso selectivo, que será organizado por la Subdirección General de Museos Estatales.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas sobre casos prácticos propuestos en relación con las áreas básicas de formación que se impartan.

La duración del curso selectivo será de tres meses, en régimen de estancia en Organismo Público y se iniciará en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización de presentación de documentos a que hace referencia la Disposición 12.1 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE del 25). Una parte del mismo se realizará en régimen de estancia en unidades de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales o Museos Estatales, como período de prácticas.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, vistos los informes que emitan las unidades donde se haya realizado este período de formación y recabadas de dichas unidades o personas responsables del mismo las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas, calificará dicho período de «Apto» o «No apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superar esta fase del proceso selectivo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no superen el curso selectivo y tengan superados los tres ejercicios eliminatorios de la fase de oposición con al menos el 55 por 100 de la puntuación máxima global quedarán exentos de la práctica de los mismos en la convocatoria inmediatamente siguiente, computándose una puntuación equivalente a la obtenida, siempre y cuando sean idénticos en contenido y puntuación.

4. Calificación final.—Para los aspirantes por el sistema general de acceso libre, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio; en caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; y de persistir éste, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Para los aspirantes por el sistema de promoción interna, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

SECCIÓN ARCHIVOS

1. Historia de las Instituciones

- 1.1 La Cancillería Castellano-Leonesa. Organización y tipología diplomática.
- 1.2 La Cancillería Catalano-Aragonesa. Organización y tipología diplomática.
- 1.3 La Administración Pública en la Edad Media. Historia y fuentes.
- 1.4 La Administración Central en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.5 La Administración de Justicia en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.6 La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.7 La Administración Territorial y Local en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.8 La Administración del territorio indiano. Instituciones centrales: Historia y fuentes.
- 1.9 La Administración del territorio indiano. Instituciones territoriales y locales: Historia y fuentes.
- 1.10 Las Cortes en la Edad Moderna. Historia y fuentes.
- 1.11 La desamortización. Historia y repercusión en los archivos españoles.
- 1.12 La Administración Central en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.13 La Administración de Justicia en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.

- 1.14 La Hacienda Pública y el sistema fiscal en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.15 La Administración Territorial y Local en la Edad Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.16 La Institución Notarial. Evolución histórica y fuentes.
- 1.17 La organización territorial y jerárquica de la Iglesia española. Evolución histórica y fuentes.
- 1.18 La organización señorial y mayorazgos. Evolución histórica y fuentes.
- 1.19 Los partidos políticos y las organizaciones sindicales en la España contemporánea.
- 1.20 Las instituciones de Beneficencia en España. Historia y fuentes.
- 1.21 Las relaciones exteriores de España en la Edad Moderna y Contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.22 La agricultura y la ganadería. Historia y fuentes.
- 1.23 La industria y el comercio. Historia y fuentes.
- 1.24 Los Ejércitos en la España Moderna. Historia y fuentes.
- 1.25 Los Ejércitos en la España contemporánea. Historia y fuentes.
- 1.26 El gobierno interior del estado. Seguridad interior y orden público. Historia y fuentes.
- 1.27 La Educación en España. Historia y fuentes.
- 1.28 La Inquisición. Historia y fuentes.
- 1.29 Monacato y Clero regular en España. Historia y fuentes.
- 1.30 La Guerra Civil y el Franquismo. Historia y fuentes.
- 1.31 Los archivos familiares y personales. Historia y fuentes.

2. Archivística

- 2.1 Concepto de archivo. Evolución histórica de la archivística.
- 2.2 El principio de procedencia y la teoría de las edades de los documentos.
- 2.3 Funcionamiento general de los archivos y funciones básicas del archivero.
- 2.4 La administración española de los archivos. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Las Comunidades Autónomas y sus competencias en materia de archivos.
- 2.5 El sistema archivístico español.
- 2.6 Los archivos de la Administración Central. Archivos de los Ministerios y el Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares.
- 2.7 Los archivos Generales del Estado.
- 2.8 Los archivos de las Reales Chancillerías. Los archivos históricos regionales.
- 2.9 Los Archivos Históricos Provinciales.
- 2.10 Los archivos de la Administración Local: Archivos de las Diputaciones y archivos municipales.
- 2.11 Los archivos eclesiásticos, familiares y económicos.
- 2.12 Organismos internacionales en materia de archivos.
- 2.13 La identificación de los fondos. El cuadro de clasificación.
- 2.14 La valoración. Instrumentos resultantes y consecuencias prácticas. Selección y expurgo.
- 2.15 Transferencias y control de la documentación. Entradas y salidas de documentos de los archivos.
- 2.16 Descripción de fondos.
- 2.17 La normalización en la descripción archivística: normas ISAD (G) e ISAAR (CPF).
- 2.18 Accesibilidad a los documentos de los organismos públicos y su normativa.
- 2.19 La difusión. El servicio a la Administración y a los ciudadanos. Servicios educativos y culturales.
- 2.20 Normalización de la terminología en la descripción archivística. Tesauros.
- 2.21 Reproducción de documentos. Técnicas y funciones archivísticas.
- 2.22 La informática aplicada a los archivos. El proyecto de Archivos Españoles en Red.
- 2.23 Tratamiento y conservación de documentos audiovisuales.
- 2.24 Los documentos electrónicos.
- 2.25 El Sistema Archivístico de la Defensa.

3. Derecho y Administración

- 3.1 La Constitución Española de 1978: Elaboración. Estructura. Valores y Principios. Reforma.

3.2 Los derechos y deberes fundamentales. Sus garantías constitucionales. La suspensión de los derechos y libertades.

3.3 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

3.4 El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.5 La Corona. Sucesión, Regencia y Tutela. Las funciones constitucionales del Rey. El refrendo de los actos del Rey.

3.6 Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición, elección y funciones. Funcionamiento de las Cámaras, órganos y Estatuto de sus miembros.

3.7 El procedimiento legislativo. Leyes orgánicas y ordinarias. Legislación delegada. Decretos-leyes. Tratados internacionales.

3.8 El Gobierno. Composición. Organización. Funciones. El procedimiento de investidura. La moción de censura. La cuestión de confianza.

3.9 El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia. El Ministerio Fiscal.

3.10 La Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas y Administración Local. Distribución de competencias y coordinación entre las distintas Administraciones públicas.

3.11 La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. El Patrimonio Documental y Bibliográfico. Los archivos, bibliotecas y museos. La declaración de bienes de interés cultural. La protección de los bienes muebles e inmuebles. Las medidas de fomento.

3.12 Los Reales Decretos 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley del Patrimonio Histórico Español, y 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986. Los órganos colegiados. Los instrumentos administrativos. La transmisión y explotación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

3.13 Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

3.14 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

3.15 Evolución histórica de la legislación sobre procedimiento administrativo en España. El procedimiento administrativo: Concepto, principios generales y fases del procedimiento.

3.16 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.

3.17 El régimen jurídico de la función pública estatal. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. Pérdida de la condición de funcionario.

3.18 Sistema Institucional de la Unión Europea.

SECCIÓN BIBLIOTECAS

1. *Biblioteconomía*

1.1 Concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función. Perspectivas de futuro.

1.2 Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. La Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDNL). La Conferencia Europea de Directores de Bibliotecas Nacionales (CENL).

1.3 Las bibliotecas públicas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.

1.4 Las bibliotecas universitarias. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España. REBIUN.

1.5 Las bibliotecas especializadas. Conceptos, funciones y servicios. Situación en España.

1.6 Proceso técnico: selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección. Norma ISO 11799 para almacenamiento de la Colección Bibliográfica.

1.7 Gestión de la colección: Organización de los depósitos. Reconocimiento del estado de la colección. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes de la colección.

1.8 La catalogación. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. La catalogación cooperativa. La iniciativa ICABS.

1.9 Los formatos MARC. Los formatos IBERMARC.

1.10 Los lenguajes de marcado aplicados a los registros bibliográficos. XML MARC DTD; XML MARC Schema.

1.11 Análisis de la estructura de la información bibliográfica: las ISBD, las GARR y las FRBR. Las Reglas de Catalogación Españolas.

1.12 Principales tipos de clasificación bibliográfica. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La clasificación decimal universal.

1.13 La biblioteca híbrida. Desarrollo y mantenimiento.

1.14 Los servicios virtuales de la biblioteca. Desarrollo y mantenimiento. Referencias internacionales. Situación en España.

1.15 La biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España. La Digital Library Federation. Los estándares de la Library of Congress. El comité de asuntos digitales (CDI) de la Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales (CDNL). Situación en España.

1.16 Formación de usuarios. Servicios de extensión bibliotecaria.

1.17 Análisis de la estructura de la información de los fondos y localizaciones: Z39.83, ISO 10.324. El formato MARC 21 para Holdings y el formato UNIMARC.

1.18 Preservación y conservación de los materiales bibliográficos: encuadernación, restauración, microfilmación, digitalización, etc. Norma ISO 14416.

1.19 La cooperación bibliotecaria en España en la actualidad. Organismos, mecanismos, programas y proyectos.

1.20 La difusión. Apertura hacia los ciudadanos. Servicios educativos y culturales. Uso de la WWW y el correo electrónico. Portales bibliográficos.

1.21 Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Norma ISO 11620.

1.22 Sistemas integrados de automatización de bibliotecas. Situación actual y tendencias de futuro.

1.23 Construcción y equipamiento de bibliotecas

1.24 Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas: UNESCO, IFLA, ISO, etc.

2. *Bibliografía y Documentación*

2.1 Bibliometría. Concepto y función.

2.2 Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica.

2.3 La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Identificadores permanentes: el DOI, el RDF.

2.4 Estado actual de la bibliografía en el mundo. Impacto de las tecnologías de la información y de la comunicación.

2.5 Bibliografía de bibliografías.

2.6 Bibliografías nacionales.

2.7 Bibliografías de publicaciones periódicas y oficiales

2.8 Bibliografía y fuentes de información sobre recursos electrónicos.

2.9 El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.

2.10 Análisis documental. Indización. Resúmenes. Indización automatizada.

2.11 Lenguajes documentales. Los tesauros: creación y mantenimiento. ISO 2788.

2.12 Búsqueda y recuperación normalizada de la información: Z 3950 y Z 3950 International Next Generation

2.13 Recursos sobre bibliotecas en la World Wide Web.

2.14 El diseño, desarrollo, mantenimiento y explotación de las bases de datos en España. Aspectos éticos, jurídicos y legales.

2.15 Los catálogos colectivos en España en la actualidad.

2.16 Las tecnologías de la información y su aplicación a los procesos bibliotecarios.

2.17 Internet y la WWW: estado actual y perspectivas de futuro.

2.18 La Ontología y la web semántica: recomendaciones del W3C.

2.19 El acceso a la información en la red: los Metadatos: la Dublin Core Metadata Initiative.

3. *Historia del libro y las bibliotecas*

3.1 El libro y las bibliotecas en la antigüedad.

3.2 El libro y las bibliotecas en la Edad Media.

3.3 Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

3.4 El libro y la imprenta en España durante el siglo XV.

3.5 El libro y las bibliotecas durante el siglo XVI.

3.6 El libro y las bibliotecas durante el siglo XVII.

3.7 La imprenta industrial: avances tecnológicos a partir de los siglos XVIII y XIX.

3.8 Las bibliotecas en el siglo XX.

3.9 El libro y la edición en el siglo XX.

3.10 Perspectivas de la edición en el siglo XXI. Libros bajo demanda, eBooks, etc.

3.11 La edición electrónica.

3.12 La industria editorial y el comercio del libro en España en la actualidad.

- 3.13 El patrimonio bibliográfico español. Legislación.
- 3.14 La propiedad intelectual en España.

4. Administración y Legislación

- 4.1 La Constitución Española.
- 4.2 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
- 4.3 Organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.
- 4.4 Jefatura del Estado. Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- 4.5 Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.
- 4.6 La legalidad administrativa. El acto administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- 4.7 Las competencias del Estado en materia de cultura. Estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con el libro, archivos y bibliotecas.
- 4.8 Estructura organizativa y competencias en materia de bibliotecas en la Administración de las Comunidades Autónomas y en la Administración Local.
- 4.9 La legislación bibliotecaria en España.
- 4.10 El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clasificación y características. Normativa.
- 4.11 Los Presupuestos de las Administraciones Públicas en España. Los Presupuestos Generales del Estado y el ciclo presupuestario.
- 4.12 El sistema institucional comunitario: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

SECCIÓN MUSEOS

1. Museología

- 1.1 El concepto del Museo.
- 1.2 Historia de los Museos en España.
- 1.3 Tipología de museos. Museos de titularidad estatal. Sistema Español de Museos. La Junta Superior de Museos.
- 1.4 El museo como responsable de la conservación del patrimonio histórico.
- 1.5 La concepción espacial del museo. Sus áreas y características. Bases para el proyecto arquitectónico.
- 1.6 Museología y Museografía. Definición y evolución.
- 1.7 Plan museológico. Criterios para su elaboración.
- 1.8 Nuevos criterios en la instalación de la exposición permanente.
- 1.9 Exposiciones temporales. Definición, gestión y organización.
- 1.10 Organización interna del museo. El profesional de museos.
- 1.11 El sistema de documentación en el museo.
- 1.12 El público en el museo. Sistemas de evaluación.
- 1.13 La seguridad en el museo.
- 1.14 La conservación en el museo. Conservación preventiva y criterios para la restauración.
- 1.15 Acción cultural y educativa en los museos.

2. Legislación

- 2.1 La Constitución Española. Antecedentes. Estructura. Los Principios Constitucionales. Derechos Fundamentales y libertades públicas. Su protección y garantía. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
- 2.2 Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y en el nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.
- 2.3 La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas, Provincia y Municipios.
- 2.4 La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Derechos de los ciudadanos.
- 2.5 El Procedimiento administrativo: concepto, naturaleza, caracteres y fases.
- 2.6 Los actos jurídicos de la administración: públicos y privados. Acto administrativo: concepto, elementos y clases.
- 2.7 Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales. Tipos de contratos y sus características.
- 2.8 La legislación española sobre el Patrimonio Histórico Español. Antecedentes y situación actual. La distribución de competencias en materia de cultura.

- 2.9 Normativa estatal y autonómica en materia de museos. El Reglamento de Museos de titularidad estatal y el Sistema Español de Museos.

2.10 Niveles de protección jurídica del patrimonio histórico. Su régimen jurídico. Regímenes especiales de protección.

2.11 El tráfico de bienes culturales: movilidad y traslado geográfico de los bienes culturales dentro del territorio nacional; importación, exportación. Tráfico jurídico: transacciones y cambio de propiedad de los bienes culturales. La garantía del Estado.

2.12 Modos de adquisición de bienes culturales: oferta directa de venta; derechos de tanteo y retracto; subastas en el extranjero; oferta de venta irrevocable (exportación definitiva); exportación ilícita; decomiso; donaciones; legados y herencias; expropiación forzosa; dación en pago de impuestos; apremio sobre el patrimonio; hallazgos casuales; permuta; premios; usucapión; recolección; producción propia y cambio por adscripción.

2.13 Medidas de fomento. Infracciones y sanciones administrativas en la legislación sobre el Patrimonio Histórico. Los delitos penales sobre el Patrimonio Histórico. La labor de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en defensa del Patrimonio Histórico Español.

2.14 Tratamiento del Patrimonio Histórico en la Unión Europea. Acuerdos y Tratados internacionales sobre protección del Patrimonio Histórico suscritos por España.

3. Etnología, Antropología, Arqueología y Bellas Artes

- 3.1 Metodología del trabajo de campo en Antropología.
- 3.2 Historia de los estudios de Etnología y folklore en España.
- 3.3 Antropología del género.
- 3.4 El concepto de religiosidad popular.
- 3.5 Indumentaria tradicional en Andalucía.
- 3.6 Instrumentos musicales populares en España.
- 3.7 La vivienda tradicional española.
- 3.8 Antropología de la fiesta: la fiesta del fuego en España.
- 3.9 Amuletos y protectores en la joyería popular española.
- 3.10 Juegos y juguetes en la tradición cultural española.
- 3.11 Mobiliario popular en España.
- 3.12 El arte pastoril.
- 3.13 Sistemas y procedimientos de datación en arqueología.
- Corrientes actuales en la investigación arqueológica.
- 3.14 El Paleolítico Superior en el norte peninsular.
- 3.15 La cerámica griega.
- 3.16 La escultura ibérica.
- 3.17 Los vidrios romanos.
- 3.18 El retrato romano en España.
- 3.19 La orfebrería visigoda.
- 3.20 Motivos decorativos hispano musulmanes.
- 3.21 Arte y cultura material Inca.
- 3.22 Iconografía religiosa azteca. Códices
- 3.23 Cultura material hispano sefardí.
- 3.24 Iconografía en el arte medieval.
- 3.25 La pintura hispano flamenca.
- 3.26 El Greco.
- 3.27 La escultura española en el siglo XVI.
- 3.28 La pintura barroca en España (I): Velázquez.
- 3.29 La pintura barroca en España (II): Zurbarán, Ribera, Murillo.
- Otras escuelas.
- 3.30 La escultura española en el siglo XVII.
- 3.31 Goya y su época.
- 3.32 Neoclasicismo y Romanticismo en la pintura española del siglo XIX.
- 3.33 Joaquín Sorolla.
- 3.34 Maestros de la pintura española en el siglo XX (I): Pablo Picasso.
- 3.35 Maestros de la pintura española en el siglo XX (II): Dalí, Miró, Juan Gris.
- 3.36 Cerámica de Talavera, Puente del Arzobispo.
- 3.37 Cerámica de Alcora y Manises.
- 3.38 La platería civil en España.
- 3.39 Mobiliario español siglo XVI al XIX.
- 3.40 Numismática como fuente de la historia.
- 3.41 El dibujo en España.
- 3.42 Armas blancas y de fuego reglamentarias españolas.
- 3.43 Metodología de la arqueología subacuática.

ANEXO III**Tribunal calificador***Sección Archivos***Tribunal Titular:**

Presidenta: Doña Carmen Terés Navarro. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Emilio Barrios Bobillo. Cuerpo de Gestión de Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña M.^a Ángeles del Valle de Juan. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Cristina Díaz Martínez. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don José Ramón Cruz Mundet. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Alfonso Dávila Oliveda. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Juan Manuel Gómez Cano. Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Vocales:

Doña Elena Cortés Ruiz. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña Natalia Fernández Casado. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Álvaro Soto Carmona. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

*Sección Bibliotecas***Tribunal Titular:**

Presidenta: Doña M.^a Pilar Moreno Fernández. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Julio Medina Higes. Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado.

Vocales:

Doña M.^a Jesús Morillo Calero. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Doña M.^a José Saldaña Fernández. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Soledad de Soto Martorell. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tribunal Suplente:

Presidenta: Doña María Yribarren Muñoz. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Secretario: Don Pedro Criado Herrero. Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Vocales:

Don Fernando Torra Pérez. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Don Juan Antonio Narváez Gómez. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Pedro Pajuelo Iglesias. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

*Sección Museos***Tribunal Titular:**

Presidente: Doña Lourdes Vaquero y Argüelles. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don Francisco Rodríguez Figuero. Cuerpo de Gestión de Administradores Civiles del Estado.

Vocales:

Doña Blanca M.^a Padilla Blanco. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña Ana María Castaño Lloris. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Don Carlos Sánchez Barandiarán. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don Santiago Palomero Plaza. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Secretario: Don Ángel Feliz de la Iglesia. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don José Luis de la Barrera Antón. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Doña M.^a José Suárez González. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Doña Esperanza Manso Martín. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos»

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura» se consignará «Archivos», «Bibliotecas» o «Museos», según proceda.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L», en el caso de sistema general de Acceso Libre, o «P», si se accede por el sistema de Promoción Interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Cultura».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, en las Secciones de Bibliotecas o Museos, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4 de las Bases Específicas de esta convocatoria.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará la sección «Archivos», «Bibliotecas», o «Museos», por la que opte el aspirante. En el apartado B, se consignará el idioma elegido por el aspirante de los indicados en el Anexo I de cada sección para la realización del correspondiente ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes de la sección de «Archivos» que deseen realizar el cuarto ejercicio de la fase de oposición, harán constar el idioma elegido para el mismo en el apartado C.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,52 € para los aspirantes que participen en las pruebas por el sistema de acceso libre, y de 9,76 € para los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-47-0201508981 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Cultura. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este Anexo)

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN

Convocado por Orden B.O.E.....

D/D^a.....

Cargo.....

Centro directivo o unidad administrativa.....

CERTIFICO: Que D/D^a:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.	Nº R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)	

Con destino, a la fecha de publicación de la convocatoria en:.....

Administración General del Estado (indíquese el Centro Directivo).....

Otros Órganos o Administraciones Públicas: (indíquese el Centro Directivo).....

está incluido/a en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tiene acreditados los siguientes extremos:

Referidos a la fecha de publicación de la Convocatoria:

Referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I Antigüedad: Nº total de años completos, prestados en Cuerpos o Escalas del Grupo B incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto, (según apartado 2.1 del Anexo I de la convocatoria)

AÑOS

Nº de años de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de dos de Agosto (Base 2.1.7 de la convocatoria)

AÑOS

II Grado personal consolidado y formalizado (según apartado 2.2 del Anexo I de la convocatoria)

GRADO

III Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupa (según apartado 2.3 del Anexo I de la convocatoria).

NIVEL

IV Cursos de formación (según apartado 2.4 del Anexo I de la convocatoria).

Denominación**Centro que lo impartió**

.....

.....

.....

Y para que conste, expido la presente en,

(localidad, fecha, firma y sello)

(1) Especifíquese la letra que corresponda:

- | | |
|---|--|
| a) Servicio activo. | g) Excedencia voluntaria por servicios en el sector público. |
| b) Servicios especiales. | h) Excedencia voluntaria por interés particular. |
| c) Servicio en Comunidades Autónomas. | i) Excedencia voluntaria por agrupación familiar. |
| d) Expectativa de destino. | j) Excedencia voluntaria incentivada. |
| e) Excedencia forzosa. | k) Suspensión de funciones. |
| f) Excedencia para el cuidado de hijos. | |

SUBDIRECCION GENERAL DE.....

MINISTERIO DE.....